

Informe No. _____

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	4	1	0	3	1	5
No. Expediente CAD		Dpto.		Mpio.		Ent.		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

		INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ-11																	
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo																			
Departamento	Cundinamarca			Municipio	Bogotá D.C.			Fecha	08-02-2016			Hora:	1	0	3	0			

1. Destino del informe:

Seccional: Dirección Seccional Fiscalías Bogotá.
Unidad: Primera de Fe Pública y Patrimonio Económico.
Despacho: Fiscalía 49 Seccional.
Fiscal: JOAQUIN GONZALEZ BOHORQUEZ

O.T. No. 27412 asignada el 11-06-2014
OPJ o Solicitud No. N . A. de fecha 29-05-2014

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P., me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

2.1. Realizar diligencia de inspección al Juzgado 54 Civil Municipal y obtener del proceso ejecutivo singular 201200506, seguido contra PALLARES PEDRAZA ENYERBER GUSTAVO, COOPERATIVA MULTIACTIVA de PENSIONADOS DEL Ministerio de Defensa Nacional, si se ha practicado dictamen pericial al Pagaré No. 20323 o la libranza que respalda la deuda, para que se aporte copia, en caso contrario solicitar el original del pagaré y someterlo a cadena de custodia, se enviará a estudio de dactiloscopia para establecer si existe uniprocedencia con las impresiones dactilares del denunciante.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Carrera 10 o. 14 – 33, Piso 2, Juzgado 54 Civil Municipal.
Carrera 33 No. 18 – 33, Piso 1

4. Actuaciones realizadas:

- 4.1. Inspección Judicial
- 4.2. Verificación
- 4.4. Recolectar y Embalar EMP, cadena de custodia
- 4.5. Búsqueda en bases de datos
- 4.6. Búsqueda en bases de datos

5. Toma de muestras:

No. de EMP o EF	Sitio de recolección	Descripción del EMP o EF
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados:

N/A

2 - 351.

Informe No. _____

7. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultados).

7.1. El día 06/03/2015, realicé diligencia de inspección al proceso ejecutivo No. 120506, Demandante Cooperativa MULTIACTIVA COOMUDEFEF, donde se verificó que en el mismo no aparecen estudios sobre la libranza NO.20323, por lo tanto se solicitó y se recaudó el título valor en original, se dejaron copias del documento.

En la misma fecha el EMP recaudado se sometió al procedimiento de cadena de custodia.

7.2. El día 03/12/2015, con oficio 27412-9365 se envió a Lofoscopia – Criminalística del CTI, el EMP incautado para estudio de dactiloscopia y se estableciera a quien corresponden las impresiones dactilares.

7.3. El día 06/01/2016, se recibió de Criminalística CTI el estudio o informe de Investigador de Laboratorio – Lofoscopia, fechado 15-12-2015, firmado Perito como URIEL TRIANA MUÑOZ, donde se determinó que la impresión dactilar corresponde al mismo denunciante ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA, C.C. 1.621.896.

7.4. Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Fiscal, que si la impresión dactilar hallada en el documento original pagaré le correspondía al denunciante, el EMP original se devolviera al Proceso Ejecutivo.

7.5. Mediante Oficio No. 27412-1 – 9365 del 08-02-2016, se remite para entregar personalmente al Secretario del Juzgado 54 Civil Municipal, ORIGINAL del Pagaré firmado como PALLARES PEDRAZA ENYERBER GUSTAVO, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA de PENSIONADOS DEL Ministerio de Defensa Nacional, No. 20323, quien firmará el registro de continuidad de la cadena de custodia y se entregará formalmente. Hecho lo anterior el rotulo y cadena de custodia se entregaran con el Oficio firmado al Despacho del señor Fiscal. Se aclara que en el momento los Juzgados se encuentran en Paro Judicial.

7.6. En el SPOA se hicieron las anotaciones respectivas del informe y del EMP.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8. Anexos:

- Solicitud Tarjeta decadactilar del denunciante PALLARES PEDRAZA ENYERBER GUSTAVO, en 2 folios.
- Informe de Investigador de Laboratorio – Lofoscopia, fechado 15-12-2015, firmado Perito como URIEL TRIANA MUÑOZ, donde se determinó que la impresión dactilar corresponde al mismo denunciante ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA, C.C. 1.621.896. Así como la solicitud. En 3 folios.
- Diligencia de inspección al proceso ejecutivo No. 120506, efectuado 06/03/2015, donde se verificó que en el mismo no aparecen estudios sobre la libranza NO.20323 y se obtuvo el original.
- Oficio No. 27412-1 – 9365 del 08-02-2016 donde se remite para entregar personalmente al Secretario del Juzgado 54 Civil Municipal, ORIGINAL del Pagaré firmado como PALLARES PEDRAZA ENYERBER GUSTAVO, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA de PENSIONADOS DEL Ministerio de Defensa Nacional, No. 20323. En 3 folios.

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Documento de Identidad
Fiscalía	12345	CTI	Gualberto Parada	1.234.567.890

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionando el número de Noticia criminal.

FIN DEL INFORME

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL POLICÍA JUDICIAL CTI BOGOTÁ
GRUPO INVESTIGATIVO ORDEN ECONÓMICO SOCIAL, DERECHOS DE AUTOR, FE PÚBLICA Y PATRIMONIO ECONÓMICO
Carrera 33 No.18-33 Bloque C Piso 1 - Sede Edificio Manuel Gaona - Bogotá D.C.
Teléfax 2371714 / 2371702
www.fiscalia.gov.co

5821
110

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										N° CASO									
1 1 0 0 1 6 0 0 0 5 0 2 0 1 4 1 0 3 1 5																			
No. Expediente CAD										Dpto. Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									

OT No. 232.307

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13-**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá D. C.	Fecha	15-12-2015	Hora:	1	5	3	0
--------------	--------------	-----------	--------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C. P. P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Investigadora MARIBEL PRADA PERDOMO
Unidad: Patrimonio Económico
Dirección: Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 1

463575
 Oficina de Patrimonio Económico
 C.T. Bta.

O.T. No: 232307 asignada el 10-12-2015
 OPJ o Solicitud No. 27412-9365 de fecha 03-12-2015

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

"...cotejo decadactilar entre las impresiones dactilares que obran en el **Pagare No. 20323 del 13 de Noviembre de 2010** de Pallares Pedraza Enyerber Gustavo a COOMUPEDEF LTDA., que se envía bajo el procedimiento de cadena de custodia (Bolsa Plástica), con el fin de establecer a quien corresponden para lo cual deberán hacer búsqueda en los archivos generales de la Registraduría Nacional del Estado Civil y en el **AFIS** delincriminal de la entidad..."

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

En bolsa plástica sellada, rotulada y con registro de cadena de custodia, se recibe para estudio el documento que a continuación relaciono:

3.1 Documento **COOMUPEDEF LTDA. PAGARÉ No. 20323**, de fecha **Bogotá, D. C. Noviembre 13 de 2010**, por valor \$,. **1.621.896**, a nombre de quien manifestó llamarse **PALLARES PEDRAZA ENYERBER GUSTAVO, C.C. 1.065.572.617**, donde en la parte media e inferior al lado derecho de firma obran las impresiones dactilares a las cuales les solicitan estudio decadactilar.

Documentos obtenidos en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3.2 Informe sobre Consulta WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de **ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA con C.C. No. 1,065,572,617 expedida en Valledupar – Cesar**, donde obran las impresiones dactilares para estudio.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

4.1 Análisis técnico de las impresiones dactilares que obran en los documentos objeto de estudio, para determinar si son aptas para cotejo técnico dactiloscópico.

4.2 Cotejo Dactiloscópico.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

La identificación personal mediante el análisis de huellas e impresiones de origen lofoscopico tiene carácter universal y fue adoptada en Colombia mediante decreto ley 1216 de julio 4 de 1935 y ratificada por la ley 38 de 1993, estos procedimientos están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados en el Sistema dactiloscópico Henry Canadiense.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

6.1 Lupa con retícula Galtoniana, en buen estado de funcionamiento.

6.2 Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) de la Fiscalía General de la Nación, en buen estado de funcionamiento.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 Científicamente, las cualidades fundamentales de las crestas epidérmicas existentes en la piel de fricción del ser humano son: perennidad, inmutabilidad y diversiformidad.

7.2 Técnicamente para verificar identidad mediante impresiones y/o huellas de origen dactilar se requiere la ubicación topográfica y morfológica exacta de puntos característicos debidamente acotados.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

8.1 Análisis visual de las impresiones dactilares que obran en los documentos objeto de estudio, a fin de determinar si estas son o no aptas para cotejo dactiloscópico.

8.2 Cotejo técnico dactiloscópico entre las impresiones dactilares obrantes en la parte media e inferior al lado derecho de firma del Documento **COOMUPEDEF LTDA. PAGARÉ No. 20323**, de fecha **Bogotá, D. C. Noviembre 13 de 2010**, por valor \$,. **1.621.896**, a nombre de quien manifestó llamarse **Pallares Pedraza Enyerber Gustavo, C.C. 1.065.572.617**, con las impresiones dactilares existentes en el Informe Sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de **ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA con C.C. No. 1,065,572,617 expedida en Valledupar – Cesar.**

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

9.1 Las impresiones dactilares cumple con los requisitos mínimos en cuanto a ubicación topográfica y morfológica, son aptas para cotejo y estudio técnico dactiloscópico e ingreso a los sistemas **AFIS**.

9.2 Las impresiones dactilares obrantes en la parte media e inferior al lado derecho de firma del Documento **COOMUPEDEF LTDA. PAGARÉ No. 20323**, de fecha **Bogotá, D. C. Noviembre 13 de 2010**, por valor \$,. **1.621.896**, a nombre de quien manifestó llamarse **Pallares Pedraza Enyerber Gustavo, C.C. 1.065.572.617**, **SE IDENTIFICAN ENTRE SI**, con la impresión dactilar correspondiente al dedo índice mano derecha del informe sobre consulta **Web** de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de **ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA**, quedando establecido a quien corresponde la impresión dactilar en estudio de acuerdo con el documento suministrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil como: **ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA con C.C. No. 1,065,572,617 expedida en Valledupar – Cesar.**

10. ANEXOS:

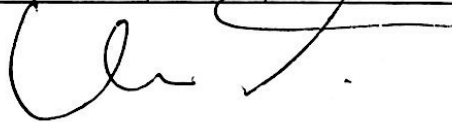
10.1 Se hace devolución del material enviado para estudio, en bolsa plástica sellada, rotulada y con cadena de custodia, en un (01) folio.

10.2 Se Anexa Informe sobre Consulta WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de: **ENYERBER GUSTAVO PALLARES PEDRAZA con C.C. No. 1,065,572,617 expedida en Valledupar – Cesar.**

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

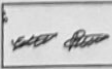
Entidad	Código	Grupo de PJ	Funcionario	Identificación
C.T.I	15665	LOFOSCOPIA	URIEL TRIANA MUÑOZ	91.076.330

Firma,



	Registraduría Nacional del Estado Civil Dirección Nacional de Identificación Informe sobre Consulta Web	loverar Dec 14, 2015 5:08 PM 192.168.1.160
---	--	--

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,065,572,617 Número de Documento (NIP): Número de Preparación: 15728673 Primer Apellido: PALLARES Partícula: Ninguna Segundo Apellido: PEDRAZA Primer Nombre: ENYERBER Segundo Nombre: GUSTAVO Sexo: Masculino Fecha de Nacimiento: 09/07/1986 Lugar de Nacimiento: VALLEDUPAR - CESAR País de Nacimiento: COLOMBIA Departamento de Nacimiento: CESAR Municipio de Nacimiento: VALLEDUPAR Estatura: 170 Fecha de Preparación: 02/08/2004 Departamento de Preparación: CESAR Municipio de Preparación: VALLEDUPAR Zona de Preparación: VALLEDUPAR Fecha de Expedición: 02/08/2004 Departamento de Expedición: CESAR Municipio de Expedición: VALLEDUPAR Zona de Expedición: VALLEDUPAR Vigencia: VIGENTE Clase de Expedición: Primera Vez CC Motivo de Rectificación:		 Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+ Código de Señales Particulares: NINGUNA Dirección de Residencia: 0301 CRA 34 BIS1 18A 34 B. FCO DE PAULA Ciudad de Residencia: Teléfono: 5742395 Tipo del Documento Base: Registro Civil Número del Documento Base: 1 Notaría del Documento Base: NOTARIA 2 Huella Impresa: Número de Impresión: Fecha de Fabricación: Validez: Valida Estado de la versión: Actual
---	--	---



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-60000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la imputación)</i>	Versión: 02 Página 1 de 10

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 13-04-16 Hora:

0	9	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la Investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	4	1	0	3	1	5
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. Delito:

Delito	Artículo
1. Falsedad En Documento Privado	289

3. Indique la causal por la cual se ordena el archivo de las carpetas:

Conducta Atípica

4. * Datos de la victima:

DATOS DE LA VICTIMA										
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		c.e.		Otro	*	No.	1.065.572.617
Expedido en	Departamento:	Cesar					Municipio:	Valledupar		
Nombres:	Enyerber Gustavo					apellidos:	Pallares Pedraza			
Lugar de residencia										
Dirección:	Mz M10 Casa 4					Barrio:	Tobiaz Daza			
Departamento:	Cesar					Municipio:	Valledupar			
Teléfono:	N.A					Correo electrónico:				
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA										
Nombres:	Luis Eduardo					Apellidos:	Liz González			
C.C.	71.849.951		T.P.	171.839		Dirección	Calle 19 N° 6-68 Piso 9			
Departamento:	Cundinamarca					Municipio:	Bogotá			
Teléfono:	3013351637					Correo electrónico:				

5. Fundamento de la orden (Relacione hechos, Problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

Luis Eduardo Liz Gonzalez en calidad de apoderado e Enyerber Gustavo Pallares Pedraza pone en conocimiento que el citado fue notificado de un mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo singular radicado 2012-00506 cursante en el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá , denunciante Coopumedef Ltda . Al notificarse comprobó que el pagaré objeto de la ejecución contenía sus datos personales, pero advirtió que la firma no era la de él, que lo habían suplantado.

Se elaboró programa metodológico, se impartió orden a policía judicial , allegando informe del investigador del CTI – adjuntando entre otros documentos informe del laboratorio suscrito por el lofoscopista Uriel Triana Muñoz , quien en la interpretación de resultados concluye que las impresiones dactilares obrantes en la parte media e inferior

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la Imputación)</i>	Versión: 02 Página 2 de 10

al lado derecho de la firma de documento COOMUPEDEF LTDA , pagare N° 20323 de fecha Bogotá DC Noviembre 13 de 2.010 por valor de \$1.621.896 , a nombre de quien manifestó llamarse Pallares Pedraza Enyerber Gustavo, cc 1.065.572.617 , se identifican entre si, con la impresión dactilar correspondiente al dedo índice mano derecha del informe sobre consulta Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nombre de Enyerber Gustavo Pallares Pedraza, quedando establecido a quien corresponde la impresión dactilar en estudio de acuerdo con el documento suministrado por la Registraduría Nacional del Estado Civil como Enyerber Gustavo Pallares Pedraza con CC N° 1.065.572.617 expedida en Valledupar- Cesar.

Al respecto analizados los elementos materiales probatorios en su conjunto, no se observa suplantación por parte de persona alguna respecto del denunciante, , ya que se estableció que la impresión dactilar se identifica entre sí, lo que es suficiente para establecer que la persona en este caso el denunciante estampa su huella digital en el pagaré , la prueba dactilar es de aceptación en nuestra legislación, por el alto grado de confiabilidad , por lo que en esas circunstancias no se encuentra que la conducta denunciada se adecue en algún tipo penal en forma taxativa, precisa, para vulnerar alguna norma considerándose atípica desde el punto de vista penal .

De otra parte son tres elementos de la conducta punible para poder predicar válidamente la existencia de un delito, según el artículo 9 del CP como son la tipicidad, antijuricidad y culpabilidad a título de dolo, los cuales no se dan. Lo que lleva a que se archiven las diligencias en aplicación del artículo 79 del CPP , que dispone " cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito o indiquen su posible existencia como tal , dispondrá el archivo de la actuación".

ENTERESE de esta decisión al Ministerio público y al Denunciante.

6. * Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

IDENTIFICACIÓN									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		otro		No.
Expedido en	Departamento:						Municipio:		
Primer Nombre	N.A					Segundo Nombre			
Primer Apellido						Segundo Apellido			
Lugar de residencia									
Dirección					Barrio	Nogales II		Sector	
Municipio				Departamento				Teléfono	

7. Bienes Vinculados SI _____ NO x _____

Descripción y Decisión N.A

8. DATOS DEL FISCAL:

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F16
	ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS <i>(Ordenado por el Fiscal antes de la formulación de la Imputación)</i>	Versión: 02 Página 3 de 10

Nombres y apellidos		JOAQUIN GONZALEZ BOHORQUEZ	
Dirección:	Carrera 33 Número 18-33 Piso 2do	Oficina:	049
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá
Teléfono:	5876120 ex 1122	Correo electrónico:	
Unidad	Primera de Delitos Contra la Fe Pública	No. de Fiscalía	049

Firma:

9. ENTERADOS

VICTIMA

NOMBRE: _____

Documento de identificación: _____

MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE: LUIS EDUARDO GOMEZ HERNANDEZ

Cargo: Agente de Ministerio Público

2 - 351

* En el evento de presentarse más víctimas o personas respecto de quien se archiva la actuación, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Departamento 11011310
Codigo postal 2000000
Escriba

[Handwritten signature]



114

Radicado No. 648
Código No. 20330-01-0210

Bogotá, D.C. Febrero 19 del 2020

Destinataria:

DR. YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
Secretaria - Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 19 – 65 piso 5
Bogotá

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN
CUI : 110016000050201410315

Respetada doctora Yeimi Alexandra:

En atención a su derecho de petición recibido en esta Delegada, donde usted solicita se le remita copia del informe realizado por el investigador de campo, el cual sirvió para adoptar la decisión de archivo, de manera atenta me permito remitir copia del dictamen pericial realizado por el investigador de campo dentro del radicado de la referencia, y copia de la Resolución de Archivo del mismo.

Anexo la anterior decisión de Archivo en dos (2) folios y copia del dictamen pericial en tres (3) folios útiles.

Atentamente,

LUIS ALDREY PINILLA ORTEGA
Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito
Con Funciones de Jefe de Unidad

Anexo: (5) folios útiles
Proyectó: Sandra Carolina Gomez Vargas 19-02-2020
Revisó: * Luis Aldrey Pinilla Ortega

38389 24FEB'20 AM 11:53
JUZGADO 84 CIVIL MPAL
[Handwritten signature]
6 folios